SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

ACTO DECLARATORIA DESIERTO
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-CLD-1010-0006-2025

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especialmente las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1-00652 de 2024, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-00652 de 2024, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones. En relación con la delegación para la ordenación del gasto y la suscripción de contratos de servicios personales de personas naturales y jurídicas independientemente de su naturaleza y cuantía para el funcionamiento del Despacho del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Caldas del SENA, cuenta con estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones o la invitación pública.

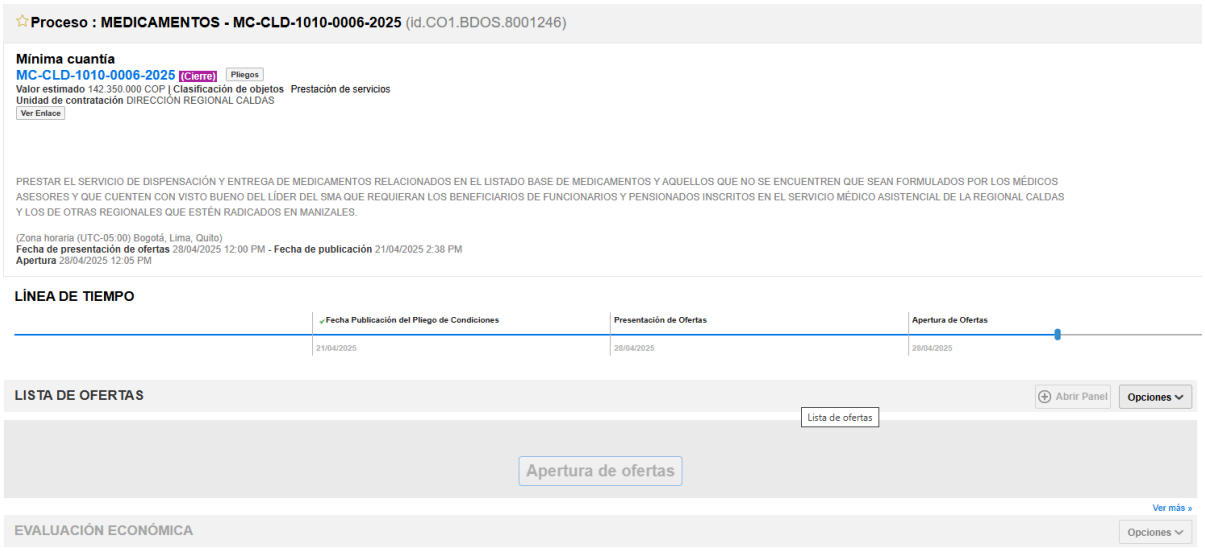
Que, el objeto que se requería contratar era mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios y con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000),** suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución del contrato.

Que, el 04 de abril de 2025, la entidad publicó la invitación pública No. **MC-CLD-1010-0006-2025** cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA, QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES".**

Que, una vez surtido el trámite y cumplidos los términos legales para la publicación en el SECOP de la invitación pública del proceso de MÍNIMA CUANTÍA **MC-CLD-1010-0006-2025**, se empezó a desarrollar el procedimiento de acuerdo con el cronograma previsto.

Que, dentro del término de observaciones a la invitación pública a las 02:00 p.m, del día veinticuatro (24) de abril de 2025, no se recibió ninguna observación al proceso.

Que, hasta el plazo para la presentación de las ofertas, señalado en la invitación pública, no se recibió ninguna propuesta, como se muestra a continuación:



Que, el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993 indica: *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

Que el numeral 3.10 de la invitación publica indica que: *El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:*

a) No se reciban ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación.

Que, considerando que no se recibieron ofertas para participar del proceso de selección, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, se debe declarar desierto el proceso de selección de **Mínima Cuantía No. MC-CLD-1010-0006-2025.**

Que, en consecuencia, de lo anterior, esta Dirección Regional,

DECIDE:

Artículo 1º: Ordenar la declaratoria desierta del proceso de MÍNIMA CUANTÍA **MC-CLD-1010-0006-2025**, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA, QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES**".

Artículo 2º Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP.**

Artículo 3º: Contra esta decisión procede el recurso de reposición en los términos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal.

Artículo 4º: El presente acto administrativo regirá a partir de su expedición.

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (e) SENA Regional Caldas

Aprobó: Libaniel de Jesús Gómez Ramírez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Regional Caldas.

Revisó: Manuela Sánchez Arcila, Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.